

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 1° de Noviembre de 2000.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas: "Cámara Federal de Apelaciones de La Plata s/licencia art. 31 Dr. Román Frondizi" y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 y 2 el señor Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata solicita se le conceda licencia, a fin de participar en el "Congreso Nacional de Sociología Jurídica", organizado por el Instituto de Cultura Jurídica, Secretaría de Investigación Científica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la U.N.L.P. y las cátedras de Introducción a la Sociología I, II y III; Sociología Jurídica I y II, desde el 2 al 4 de noviembre de 2000. Y en el "Primer Congreso del Cono Sur sobre Derecho Laboral en la Integración Regional", organizado por la Sociedad Argentina de Derecho Laboral, los días 19 y 20 de octubre de 2000.

Que a fs. 3 la mencionada Cámara presta conformidad, al pedido solicitado.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia con goce de sueldo, los días 19 y 20 de octubre y 2, 3 y 4 de noviembre del corriente año, al doctor Román Julio FRONDIZI; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION